



Ayuntamiento de Escatrón

Expediente n.º: 515/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas

Interesado: Unicef

Fecha de iniciación: 22/07/2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que la Concejala Delegada de Promoción y Desarrollo del Municipio y Relaciones Institucionales presentó propuesta de fecha 27 de julio de 2026, en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para la concesión directa de una subvención por razones de interés público, social y humanitario, destinada a cofinanciar el proyecto «Respuesta de emergencia para garantizar el acceso a servicios esenciales de agua, saneamiento e higiene (WASH) para la población afectada por el terremoto en Venezuela», promovido por UNICEF Comité Español, proponiendo la incoación del correspondiente expediente administrativo.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, ha quedado incorporada al mismo la siguiente documentación:

Documento	Fecha	Observaciones
Propuesta del órgano gestor	27/07/2026	
Providencia de Alcaldía	28/07/2026	
Informe jurídico	03/08/2026	Favorable
Informe de fiscalización	03/08/2026	Favorable

Visto cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Escatrón para el ejercicio 2026,

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Conceder directamente a UNICEF Comité Español una subvención por importe

DECRETO
Número: 2026-0470 Fecha: 04/08/2026

Cód. Validación: 5CSXZ47CDKAZ35MCD7NK6DHAG
Verificación: <https://escatron.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





Ayuntamiento de Escatrón

de SIETE MIL EUROS (7.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 3110.48001 "Ayudas de emergencia y humanitarias" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Escatrón para el ejercicio 2026, destinada a cofinanciar el proyecto «Respuesta de emergencia para garantizar el acceso a servicios esenciales de agua, saneamiento e higiene (WASH) para la población afectada por el terremoto en Venezuela».

Nombre entidad	Importe
Unicef Comité Español	7.000 €

SEGUNDO. La presente resolución tendrá el carácter de bases reguladoras de la subvención, de conformidad con el artículo 16.6.c del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, estableciendo las condiciones de concesión, pago, obligaciones de la entidad beneficiaria, régimen de justificación, reintegro y demás extremos previstos en la legislación aplicable.

TERCERO. Autorizar y disponer el gasto por importe de SIETE MIL EUROS (7.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 3110.48001 "Ayudas de emergencia y humanitarias" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Escatrón para el ejercicio 2026.

El pago anticipado del 100 % de la subvención se realizará al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dada la naturaleza de emergencia humanitaria de la actuación subvencionada.

El reconocimiento de la obligación y el pago de la subvención quedarán condicionados a que la entidad beneficiaria acredite, cuando dicha documentación no obre ya incorporada al expediente, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante la aportación de los correspondientes certificados

CUARTO. La aceptación de la subvención, por la entidad beneficiaria, se regirá por lo dispuesto en el artículo 31 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, sin perjuicio de las condiciones establecidas en la presente resolución.

La justificación de la subvención deberá presentarse antes del 30 de junio de 2027, mediante la documentación prevista por UNICEF Comité Español para proyectos de cooperación internacional y ayuda humanitaria, conforme al sistema de justificación incorporado al expediente.

A tal efecto, deberá aportarse la siguiente documentación:

- Remittance Advice, documento justificativo de la transferencia de fondos desde UNICEF Comité Español, con indicación expresa del donante, la cantidad, el país y el proyecto al que se destinan los fondos.

DECRETO
Número: 2026-0470
Fecha: 04/08/2026

Cód. Validación: 5CSXZ47CDKAZ35MCD7NK6DHAG
Verificación: <https://escatron.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





Ayuntamiento de Escatrón

- Official Receipt, documento de recepción de fondos emitido por la central de UNICEF en Nueva York, en el que conste el tipo de cambio aplicado.
- Certificado de la subvención recibida, firmado por el Director Ejecutivo de UNICEF Comité Español o persona en quien delegue con poderes suficientes, detallando el proyecto al que se destinan los fondos e incluyendo el correspondiente código Grant.
- Informe narrativo anual del proyecto, en los términos establecidos por UNICEF Comité Español para las actuaciones de emergencia y ayuda humanitaria.

QUINTO. Notificar la presente resolución a UNICEF Comité Español y comunicar su concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas. .

SEXTO. Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal para que, una vez acreditado por la entidad beneficiaria el cumplimiento de los requisitos previstos en el apartado tercero de la presente resolución y realizadas las comprobaciones que procedan, tramite el reconocimiento de la obligación y el pago anticipado del 100 % de la subvención, así como a los servicios administrativos competentes para su seguimiento y ejecución.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2026-0470 Fecha: 04/08/2026

Cód. Validación: 5CSXZ47CDKAZ35MCD7NK6DHAG
Verificación: <https://escatron.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

